

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**3451 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.**

Vista la prórroga del convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 2 de julio de 2025.—La Directora Gerente Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.

## Anexo

### **Prórroga del convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca**

#### **Reunidos**

De una parte, D.<sup>a</sup> Isabel Ayala Viguera, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en nombre y representación de dicho Ente Público, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 8 apartado d), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, autorizada para esta firma por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de mayo de 2011

De otra parte, D. Eduardo González Martínez-Lacuesta, como Presidente y representante de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) en Murcia, en función de sus Estatutos y designado para la firma del presente convenio por acuerdo, de fecha 17 de junio de 2025, del Comité Permanente de la AECC en Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente documento y, a tal efecto,

#### **Exponen**

**I.-** Que con fecha 15 de julio de 2011, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la realización de actividades de voluntariado y de asistencia psicooncológica en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, dirigido a la atención de pacientes oncológicos ingresados en ese Hospital y a sus familiares, al objeto de favorecer la adaptación al proceso oncológico durante su estancia en el mismo, amortiguando el impacto psicológico y sufrimiento asociado, identificado y anticipando necesidades, preocupaciones y dificultades, mejorando la calidad de vida del enfermo de cáncer y la de sus familiares, reduciendo las alteraciones emocionales, relacionales y sociales que pudieran surgir como consecuencia de la enfermedad.

**II.-** Que en la cláusula sexta del Convenio se establece que el mismo estará vigente durante dos años desde la firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Dicho convenio fue prorrogado, por periodos de dos años, en fechas 15 de julio de 2013, 15 de julio de 2015, 15 de julio de 2017, y 15 de julio de 2019, prórroga esta última en la que también se adaptó a la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. h, en relación con la disposición adicional octava de la citada norma, y en cuya cláusula tercera se dispuso que, "El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años más, por acuerdo expreso y por escrito de las partes, que deberá comunicarse antes del vencimiento del periodo de vigencia. Pues bien esa nueva prórroga y adaptación a la Ley 40/2015 LRJSP, fue prorrogado en fecha 17 de julio de 2023, estando próximo su vencimiento.

**III-** Que las partes implicadas han manifestado la voluntad de seguir colaborando, en la realización de actividades encaminadas a una mejor asistencia integral que incremente el grado de satisfacción, calidad de vida y adhesión al tratamiento del enfermo oncológico.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.** - Prorrogar el convenio de colaboración suscrito el 15 de julio de 2011, adaptado a la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector Público, mediante acuerdo de fecha 15 de julio de 2019, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

**Segundo.** - La presente y última prórroga tendrá una duración de dos años desde la fecha de su firma.

**Tercero.** - Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el convenio suscrito el 15 de julio de 2011.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman electrónicamente en Murcia el presente documento el 1 de julio de 2025.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.—Y por la Asociación Española Contra el Cáncer, el Presidente Regional, Eduardo González Martínez-Lacuesta.